



Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente: 4778/2026

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2026

DECRETO

Vistos los preceptos normativos señalados, el texto del convenio suscrito, visto que la cláusula tercera del Convenio establece que el Ayuntamiento de Guadalajara abonará a la Fundación Siglo Futuro de Guadalajara durante el ejercicio 2026 la cantidad de CINCUENTA MIL euros (50.000 €), prevista en la aplicación presupuestaria 3340 48901 del vigente presupuesto, y cuya forma de pago se abonará una vez firmado y publicado el convenio y previa aportación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por la beneficiaria.

Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, consigna en la aplicación presupuestaria 3340 48901 Transferencia Corriente Fundación Siglo Futuro de Guadalajara, una subvención nominativa por un importe total de 50.000,00 euros, dentro del grupo de programas de promoción cultural.

Considerando que el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la documentación obrante en el expediente, desde el Servicio de Cultura

En virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024

HE RESUELTO

Primero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de forma anticipada de la cantidad de 50.000,00 euros, a favor de la Fundación Siglo Futuro de Guadalajara, con NIF. G19255777, para el fomento de la cultura a través de distintas actividades culturales de tipo artístico y formativo durante el ejercicio 2026, por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48901, Transferencia Corriente Fundación Siglo Futuro de Guadalajara del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, y ordenar su pago anticipado por el importe expresado.





Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Requerir la justificación de la subvención concedida, a presentar en dentro del primer trimestre del año 2027, en el que la beneficiaria registrará en el Ayuntamiento la cuenta justificativa correspondiente a la gestión y cumplimiento del presente Convenio, que habrá de contar en cualquier caso con la siguiente documentación:

- 1.- Una Memoria de todas las actividades realizadas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Material impreso derivado de las actividades (programas, carteles...).
- 3.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y la documentación acreditativa de su pago antes del fin del plazo de justificación.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario en su caso.
 - e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

